

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<i>Gerencia de Operaciones / Supervisor De Producción de Agua Potable y Tratamiento De Agua Residual</i>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>01.01.01.02 - GO-EPAPTAR-AG-03</b> <i>Programación de la Captación, Conducción, Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales-Agua Planta</i>
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	<i>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)</i>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<i>ADQUISICIÓN HIDRÓXIDO DE CALCIO</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del hidróxido de calcio (también conocido como cal hidratada) en el tratamiento de agua es mejorar la calidad del agua para el consumo humano, protegiendo así la salud pública de los usuarios de la ciudad de Chachapoyas.

**II. ANTECEDENTES**

Para el tratamiento de agua cruda en una PTAP, se utilizan insumos químicos, uno de ellos es el Hidróxido de Calcio (Cal Hidratada), el cual es utilizado por la EPS EMUSAP S.A desde 20 años aproximadamente. El insumo químico en mención se utiliza para tratar el agua cruda cuando llega con color y/o turbiedad a la PTAP de las fuentes de captación; de esta manera cumplir con el **Decreto Supremo N° 031-2010-SA**, motivo por el cual se efectúa el requerimiento.

Nombre del Bien	Nombre comercial del Bien	Unidad de medida de control del bien	Concentración mínima (%)	Concentración máxima (%)	Cantidad anual aprobada	Cantidad Autorizada Disponible***	Cantidad Autorizada Disponible menos reservas*	Fecha de alta en el Registro
ACIDO SULFURICO	OLEUM	KG	98.00	98.80	4.60	4.62	4.62	27/08/2013
ACIDO CLORHIDRICO	ACIDO MURIATICO	KG	38.00	37.80	2.88	0.00	0.00	27/08/2013
HIDROXIDO DE CALCIO	CAL HIDRATADA	KG	80.00	88.00	8010.00	8010.00	8010.00	27/08/2013
GARBONATO DE SODIO	SAL DE SOBA CRISTALIZADA	KG	98.00	98.68	1.00	0.00	0.00	27/08/2013
PERMANGANATO DE POTASIO	GAMALEON VIOLETA	KG	97.00	98.00	1.00	0.00	0.00	27/08/2013
CLORURO DE AMONIO	SAL DE AMONIACO	KG	98.00	98.60	1.00	0.05	0.05	27/08/2013

El área usuaria con fecha: 27/08/2013, se inscribió en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados – Régimen General; permitiéndole a la entidad cuatro actividades: consumo, compra local, almacenamiento y uso de los siguientes Bienes Fiscalizados:



EPS EMUSAP S.A

*[Handwritten signature]*

ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA  
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

Código de la presentación	Nombre del Bien	Nombre Comercial del Bien	Tipo de presentación comercial	Contenido de la Presentación Comercial		Peso Bruto (del producto o insumo + Unidad comercial)	Cantidad Neta del Bien (del producto o insumo)	Unidad de medida de control	Subpartida Arancelaria	Uso Doméstico (SI/NO)	Uso Artesanal (SI/NO)	Fecha de alta en el Registro
				Cantidad de Unidad Física	Unidad Física							
7	Ácido sulfúrico	oleum	frascos	2.5	Litro	5.84	4.6	KG	2807002000	NO	NO	22/11/2016
4	Cloruro de amonio	Sal de amoniaco	frascos	1.0	kilogramo	1.08	1.0	KG	2827100000	NO	NO	27/08/2013
5	Hidróxido de calcio	Cal Hidratada	Bolsa	30.0	kilogramo	30.14	30.0	KG	2825904000	NO	NO	27/08/2013
3	Carbonato de sodio	Sal de sosa cristalizada	frascos	1.0	kilogramo	1.09	1.0	KG	2836200000	NO	NO	27/08/2013
6	Permanganato de potasio	Camaleón violeta	frascos	1.0	kilogramo	1.43	1.0	KG	2841610000	NO	NO	27/08/2013
2	Ácido clorhídrico	Ácido muriático	frascos	2.96	kilogramo	4.0	2.96	KG	2806100000	NO	NO	27/08/2013
8	Ácido sulfúrico	oleum	frascos	1.0	Litro	2.47	1.84	KG	2807002000	NO	NO	04/12/2019
9	Hidróxido de calcio	Cal Hidratada	Saco	30.0	kilogramo	30.54	30.00	KG	2825904000	NO	NO	18/12/2021
10	Hidróxido de calcio	Cal Hidratada	Saco	25.0	kilogramo	25.14	25	KG	2825904000	NO	NO	06/02/2025

El contenido de la presentación comercial, para adquirir el Hidróxido de Calcio (Cal Hidratada), es **30 KG x Saco**. El área usuaria con **INFORME N° 0282-2023-EMUSAP S.A. G-O/ SPAPTAR/Ama3**, con fecha Chachapoyas, lunes 14 de noviembre 2023, solicitó la Adquisición: 4,440 Kilos del Cal Hidratada, para el tratamiento de agua cruda

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Objetivo General:

Es tratar el agua cruda para que pueda ser consumida de forma segura, eliminando o reduciendo las sustancias que la hacen inadecuada para el consumo humano.

#### 3.2. Objetivos Específicos: (de corresponder)

- Aumentar el pH y la alcalinidad del agua, para tener buena floculación del agua y eliminar las partículas que producen la turbiedad y el color del agua cruda.
- Cumplir con los Límites Máximos Permisibles de agua potable para consumo humano de acuerdo con el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.
- Cumplir con el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado 2025.

### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 4.1. Descripción del Bien por contratar

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Hidróxido de Calcio (Cal Hidratada)	Kilos	7,440

#### 4.2. Características del Bien

##### 4.2.1 Denominación del Bien:

CAL HIDRATADA

##### 4.2.2 Denominación Técnica:

HIDROXIDO DE CALCIO

##### 4.2.3 Unidad de Medida:

KILOGRAMO

##### 4.2.4 Descripción del Bien:

La cal hidratada es un polvo finamente dividido, resultante de la hidratación de la cal viva con una cantidad suficiente de agua para satisfacer su afinidad química. También conocida como hidróxido de calcio o cal apagada.



**4.3. Características Específicas del Bien**

**4.3.1 Del Bien**

Las características, están establecidas en la: **"NTP 311.327:2014. Cal Hidratada para el Tratamiento de Agua. Requisitos. 2° Edición"**

**4.4. Características Técnicas**

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
<b>Pureza:</b>		KILOS	7,440 (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta)
Hidróxido de Calcio: Ca (OH) <sub>2</sub>	≥ 70,0 %		
<b>Características Químicas:</b>			
Oxido de Silicio + Insolubles (SiO <sub>2</sub> )	máx. 0.5 %		
Oxido de Magnesio (MgO)	máx. 2 %		
<b>Metales:</b>			
Azufre	0.22%		
Registro Sanitario	NO		
<b>Condiciones:</b>			
El año de fabricación y/o producción no debe ser mayor de UN (1) año.			
<b>Nota:</b>			
El Saldo Disponible para la adquisición del Hidróxido de Calcio (Cal Hidratada), está en función al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados ( <b>Ítem N° 5: requerimiento de Bienes Fiscalizados de Insumos Químicos, Productos y Subproductos o Derivados Fiscalizados – 5.1 Bienes Fiscalizados</b> )			

**4.5. Condiciones de operación (de corresponder)**

El producto será utilizado en una zona que tiene las siguientes características geográficas y climatológicas:

- Altitud Máxima : 2450 msnm
- Temperatura Mínima : 8 – 10 ° C
- Temperatura Máxima : 25 – 50 ° C
- Humedad Relativa : Entre 20 – 40%

**4.6. Embalaje y rotulado (de corresponder)**

**4.6.1. Embalaje**

La cal hidratada se debe envasar en sacos, tambores, contenedores u otros envases sellados. Además, con el fin de que no se vea afectada la pureza del producto, los envases no deben haber sido utilizados previamente para contener un producto diferente o, deben haber sido específicamente limpiados y preparados antes de su empleo, según el numeral 8.1 de la NTP 311.327:2014.

**4.6.2. Rotulado**

- A. **Envase Primario:** Deberá decir: "Hidróxido de Calcio (Cal Hidratada)"
- B. **Envase Secundario:** Debe Indicar
- C. **Parte Delantera**
  - Nombre y Tipo del Insumo Químico.
  - Ingrediente Activo y Concentración.
  - Peso de cada bolsa del Hidróxido de Calcio (Cal Hidratada) será: mínimo de **Treinta (30) kilogramos.**
  - Datos y Dirección del Beneficiario.
  - Debe Indicar: "Para el uso en el Tratamiento del Agua Potable".
  - La tinta usada en el rotulado debe ser de grado alimentario y /o no toxico.
- D. **Parte Posterior**
  - Nombre y Tipo del Insumo Químico.
  - Características Técnicas (composición fisicoquímica).

  
**EMUSAP S.A.**  
 GERENCIA DE OPERACIONES  
 ING. OLMEDO HEGGA ZAVALETA  
 SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

- Condiciones de Almacenaje.
- Avisos de Seguridad e Higiene Industrial sobre formas y precauciones de manipulación (Identificación de Material Peligroso).
- Fecha de Producción (día/mes (3 primeras letras) / año).
- Fecha de Vencimiento.
- Número o Código de lote legible.
- Número de Registro de Autorización.
- El año de fabricación y/o producción no debe ser mayor de un año.
- Debe indicar el nombre del componente básico activo y el porcentaje de su concentración.
- La tinta usada en el rotulado debe ser de grado alimentario (No debe tener mal olor).
- **Es muy importante que la información consignada en el rotulo sea muy clara de tal forma que evite cualquier inconveniente a la hora de su recepción**

**4.7. Transporte** (de corresponder)

El transporte será asumido **CIEN (100%)** por la **ENTIDAD**

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS** (de corresponder)

Norma Técnica Nacional de la Cal Hidratada para el Tratamiento de Agua: NTP 311.327:2014. Requisitos. 2ª Edición

**VI. SEGUROS** (de corresponder)

No Aplica

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN** (de corresponder)

No Aplica

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

- **Período de garantía:** Será de mínimo Un (01) año.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** Desde el momento de la entrega del producto.

**IX. MUESTRAS** (de corresponder)

No Aplica

**X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS** (de corresponder)

No Aplica

**XI. PRESTACIONES ACCESORIAS** (de corresponder)

**11.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No Aplica

**11.2. Soporte técnico**

No Aplica

**11.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No Aplica

**11.4. Otras prestaciones accesorias**

No Aplica

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**12.1. Lugar:**

El producto deberá ser entregado en los almacenes del proveedor.

**12.2. Plazo:**

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) días calendario, el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o desde la notificación de la orden de compra.

**XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

(De corresponder)

**13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

No Aplica



EMUSAP S.A.



ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA  
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA  
POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

**A) CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica

**B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000 (Quince Mil) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo no mayor de Quince (15) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: por venta de insumos, productos químicos y/o coagulantes para el tratamiento de agua potable.

Acreditación:

No Aplica

**13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

No Aplica

**C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

No Aplica

**i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

No Aplica

Acreditación:

No Aplica

**XIV. SISTEMA DE ENTREGA (De corresponder)**

No Aplica

**XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por el Área de Contrataciones en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de cuatro 04 días calendario para su respectiva subsanación.

**XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La documentación por presentar son las siguientes:

- > Comprobante de pago.
- > Guía de remisión

La ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**XVII. MODALIDAD DE PAGO**

La Modalidad de Pago será a Suma alzada

**XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE (de corresponder)**

No Aplica

**XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los **vicios ocultos** de los servicios ofertados por el plazo de **UN (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por EMUSAP S.A.

**XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)**

**20.1. Adelanto**

No Aplica



EMUSAP S.A.

*[Signature]*

ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA  
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

**20.2. Subcontratación**

No Aplica

**20.3. Confidencialidad**

La Entidad solicitará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar.

**XXI. PENALIDADES POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Para bienes y servicios: F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica

**XXIII. GARANTÍAS (De corresponder)**

No Aplica

**XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier



EMUSAP S.A.  
 ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA  
 SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA  
 POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, **conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.**

**XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**



**MATRIZ DE RIESGOS**

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN HIDRÓXIDO DE CALCIO (CAL HIDRATADA) PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A**

N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INFORMACIÓN DEL RIESGO			PLAN DE RESPUESTA LOS RIESGOS			Riesgo asignado a:	
		Probabilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad de Riesgo (1 - 9)	Estrategia seleccionada			Entidad	Contratista
					Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		
	Possible resultado (entonces)								
1	Proveedor no cumple con especificaciones técnicas	ALTO	ALTO	1	X				
2	Retrasos en entrega	ALTO	ALTO	5	X				
3	Producto contaminado o caducado	MEDIO	MEDIO	5	X				
							Validación técnica previa, al proveedor	X	
							Contrato con penalidades, segundo proveedor alternativo	X	
							Revisión de fichas técnicas, almacenamiento adecuado	X	

A	4	2	1
M	7	5	3
B	9	8	6
	B	M	A
	↑ Probabilidad		
	→ Impacto		





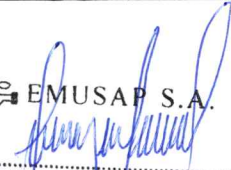

**EMUSAP S.A**

ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA  
SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

**XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)**

Requisitos:

No Aplica

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
  ..... <b>ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA</b> SUPERVISOR DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	  ..... <b>ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA</b> GERENTE DE OPERACIONES

**ÁREA TÉCNICA (De corresponder):**

Empty box for technical area response.

[<<Regresar](#)

Fecha: 15/09/2025

Hora: 08:24:24

### Registro para el control de Bienes Fiscalizados

Número de RUC :	20223938478		
Razón Social :	EMUSAP SA.		
Domicilio Legal :	JR. SOCIEGO NRO. 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS		
Estado de la Inscripción :	VIGENTE		
Vigencia de la inscripción :	Del 27/08/2013 al 02/09/2027	Resolución Nro. :	3111190000588

#### + Renovaciones de la inscripción

#### Actividades que realiza con Insumos químicos, productos y sus derivados :

Nombre de Actividad
CONSUMO
COMPRA LOCAL
ALMACENAMIENTO
USO

#### Bienes Fiscalizados

Nombre comercial del Producto	Cantidad aprobada	Cantidad Autorizada Disponible <sup>(*)</sup>
SAL DE AMONIACO	1.00	0.050900
CAMALEON VIOLETA	1.00	0.000000
CAL HIDRATADA	8,010.00	7460.999670
ACIDO MURIATICO	2.96	0.000000
OLEUM	4.60	4.511680
SAL DE SOSA CRISTALIZADA	1.00	0.000000

(\*) Cantidad Autorizada Disponible, con la última declaración de registro de operaciones presentada por el Usuario.

[Más información.](#)